arr las datos 1 (firma) por ser ronsiderado un dato pen nal identificable. Fundamento le al: Artrulo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la informaci n Pútica del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protecci n de Datos Personales en Posesi n de Su etos Obli ados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de los Lineamientos enerales en materia de Classicad n y Desdadicad n de la Informaci n, así cano, para la Elaboraci n de Versiones Púticas emitidos por el ansejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Informaci n Pútica y Protecci n de Datos Pen nales en su quincua ésimo sexto, quinrua ésimo séptimo y quinrua élimo octi. por tratarse de un dato pen nal Identificatt o.



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE **ASIMILADOS A SALARIOS.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 1 primero del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, se reúnen en la oficina de la Coordinación de Administración del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, ubicada en Av. de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520, la Titular Dra. Haimé Figueroa Neri, asistida en este acto por la L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa, a quienes en conjunto y en representación del organismo, se les denominará como "LA SECRETARÍA" y por la otra parte, la C. Nayely Ojeda Camacho a quien en lo sucesivo se le denominará "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como "LAS PARTES", quienes manifiestan celebrar el convenio de rescisión de contrato bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Declaran las partes que con fecha 01 primero de enero de 2021 dos mil veintiuno, celebraron un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de asimilados a salarios, cuyas actividades consistían en apoyar en temas administrativos y técnicos para la realización de las actividades de la dirección; redacción y manejo de oficios; apoyo en logística, protocolo y organización de eventos; actualización de base de datos y la realización de reportes de estadística descriptiva de los Grupos de Apoyo Técnico de la Secretaría Ejecutiva: manejo de bases de datos de bibliografía relacionada al fenómeno de corrupción, para su categorización, organización y actualización oportuna de la Corrupteca; tareas de logística para la organización de giras y reuniones con los municipios del Estado de Jalisco y entes públicos del Estado, como, agendar reuniones, enlace con el municipio para la organización del evento, control de viáticos e insumos; asistencia en el control y manejo de la agenda de la dirección, así como en recibir y realizar llamadas.



1... La vigencia del contrato CONTRATO-SEAJAL/004/2021 referido comprendía del 01 primero de enero del año 2021 dos mil veintiuno al 31 treinta y uno de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

El pago total que comprendía el periodo mencionado fue por la cantidad total de \$201,613.68 (Doscientos un mil seiscientos trece pesos 68/100 M.N) mismo que se convino fuera pagado de la siguiente forma:

A más tardar los días 14 y 29 de cada mes, durante toda la vigencia del contrato, la cantidad de \$8,400.57 (Ocho mil cuatrocientos pesos 57/100 M.N.)















- 2. Declara "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" que a la fecha ha recibido como pago la cantidad de \$168,011.20 (Ciento sesenta y ocho mil once pesos 20/100 M.N.), por concepto de pago del servicio prestado al día en que deja de prestar sus servicios.
- 3. Con fecha primero de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, "LAS PARTES" dar por terminado anticipadamente el contrato CONTRATO-SEAJAL/004/2021 celebrado de fecha 01 primero de enero del año 2021 dos mil veintiuno, en virtud de que no puede seguir ejerciéndolo por motivos personales y por así convenir a sus intereses.
- 4. En vista de lo anterior y ante la imposibilidad manifestada por "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" de seguir dando cumplimiento al contrato señalado, "LA SECRETARÍA" está de acuerdo en su solicitud de dar por terminado anticipadamente el contrato CONTRATO-SEAJAL/004/2021 celebrado entre las partes haciéndolo en la forma que queda establecida en las cláusulas que se dictan a continuación.

DECLARACIONES

- $\mathbf{I}_{\mathbf{r}}$ "LAS PARTES" tienen por reproducidas las declaraciones del contrato principal como si a la letra se insertasen.
- II. "LAS PARTES" manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – El objeto del convenio consiste en establecer los términos a los que se sujetará la terminación anticipada del contrato CONTRATO-SEAJAL/004/2021 de fecha 01 primero de enero del año 2021 dos mil veintiuno celebrado entre "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" con "LA SECRETARÍA" mediante el cual prestaba sus servicios a la segunda.













SEGUNDA. - "LA SECRETARÍA" manifiesta que a nombre de su representada está de acuerdo en aceptar la petición de "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", por lo que da por terminado anticipadamente el contrato CONTRATO-SEAJAL/004/2021 a que se refiere la anterior cláusula a partir del día 01 primero del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES".

TERCERA.- "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", está de acuerdo en que la cantidad pactada en el contrato CONTRATO-SEAJAL/004/2021 comprendía la cantidad total de \$201,613.68 (Doscientos un mil seiscientos trece pesos 68/100 M.N), la cual fue modificada en virtud de la terminación anticipada quedando la cantidad de \$168,011.20 (Ciento sesenta y ocho mil once pesos 20/100 M.N.), por concepto de pago del servicio prestado hasta la fecha en que deja de prestar los servicios, mismos que ha recibido en su totalidad y a su entera satisfacción.

Por lo anterior, "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" libera a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad legal, administrativa, económica o de cualquier otro tipo derivada de contrato que se concluye y de este convenio, por lo que hace constar bajo protesta de decir verdad, que no se le adeuda cantidad alguna por concepto de pago u otro concepto derivado de la prestación de los servicios profesionales del contrato que se termina anticipadamente y declara que su única relación con "LA SECRETARÍA" fue con motivo de dicha prestación del servicio y el cual no revistió en ningún momento naturaleza laboral alguna, por lo que no se reserva acción o derecho alguno en su contra.

CUARTA. - "LA PARTES" están conformes con el servicio prestado y el pago recibido recíprocamente, por lo que no se reservan derecho alguno entre ellas, produciendo entre tanto efecto de finiquito el presente documento.

QUINTA. - Leído que fue, ambas partes firman el presente convenio de terminación anticipada de manera consiente y sin presión de ninguna naturaleza, sin mediar en el presi instrumento circunstancias de dolo, error o mala fe, comprometiéndose a respetarlo.









Dra. Haimé Figueroa Neri. Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores. Coordinadora Administrativa de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco



La presente hoja de firmas corresponde y forma parte integrante del convenio de terminación anticipada, que celebran, por una parte, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, y por la otra parte, la C. Nayely Ojeda Camacho, de fecha 1 primero del mes de noviembre del año 2021.

